

Comentarios al borrador del Grupo Parlamentario Socialista “El contenido de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la protección jurídica de las invenciones biotecnológicas”, de junio de 1998.

Dado que el borrador hace un buen resumen del contenido de la directiva, estas notas van dirigidas a analizar críticamente dichos contenidos. Ojalá sean de utilidad para la toma de posición del Grupo Parlamentario Socialista sobre dicha directiva.

La directiva como tal nos parece inaceptable, pues supone un grave paso adelante en la evolución hacia la *privatización de la vida y los procesos biológicos* en curso desde hace algunos años. Permite establecer derechos monopólicos sobre la vida que constituye la base de la alimentación y la salud de toda la humanidad: los microorganismos, plantas, animales y el propio material genético humano. Está cortada a la medida de las exigencias de las grandes transnacionales biotecnológicas (agroquímicas y farmacéuticas), pero en nuestra opinión contraría los intereses sociales generales. Si el principio de patentar genes se aplicase a la química, habría que permitir patentar el oxígeno, el nitrógeno, el carbono; si se aplicase a la protección de los textos literarios, habría que dejar patentar el alfabeto. Es un despropósito.

Las razones de fondo se expresan con claridad en la Resolución de la Ejecutiva Confederal de CC.OO. sobre Biotecnologías aprobada el 18 de noviembre de 1997: allí se exige textualmente la “prohibición de la concesión de patentes y otros derechos de propiedad industrial sobre seres vivos y sobre material genético procedente de organismos vivos. Retirada de la propuesta de Directiva de la Unión Europea sobre patentes biotecnológicas que aprobó el Parlamento Europeo [en primera lectura] el pasado 16 de julio de 1997”¹. Unas páginas antes se argumenta:

“ El sistema de patentes puede ser una herramienta útil e importante para estimular la invención, manteniendo un equilibrio entre los intereses económicos del inventor y los intereses generales de la sociedad. Pero no debe extenderse al material biológico, incluyendo los genes de seres humanos, animales y plantas, que son algo esencialmente diferente de las invenciones técnicas para las que se creó el derecho de patentes. Creemos que *no debe erosionarse la distinción entre invención y descubrimiento*, y que *no debe progresar en el ámbito de la vida el proceso general de mercantilización y privatización que impulsa el capitalismo por doquier*: los genes no deberían ser mercancías”².

Queremos señalar que, en 1996-1998, tanto la C.S. de CC.OO. como la Fundación 1º de Mayo han trabajado para intentar evitar la aprobación de una directiva sobre patentes biotecnológicas como la que se estaba gestando, y que este trabajo se

¹ Puede consultarse la resolución en Alicia Durán y Jorge Riechmann (coords.): *Genes en el laboratorio y en la fábrica*. Trotta, Madrid 1998, p. 351-362. El paso citado, en la p. 160.

² Resolución de la Ejecutiva Confederal de CC.OO. sobre Biotecnologías, aprobada el 18 de noviembre de 1997; en op. cit., p. 157.

hizo en el seno de la amplia coalición europea de organizaciones sociales que cristalizó finalmente en la coordinadora ECOBP (*European Campaign on Biotechnology Patents*). Tanto la C.S. de CC.OO. como la Fundación 1º de Mayo han apoyado el trabajo de ECOBP y comparten sus planteamientos³.

Queremos también señalar que dentro del propio Parlamento Europeo las opiniones críticas no se han restringido al Grupo Verde. Por el contrario, eurodiputados y eurodiputadas de otros grupos –incluido el Grupo de los Socialistas Europeos– han manifestado el mismo género de preocupaciones y votaron en contra de la propuesta el pasado 12 de mayo, en la segunda lectura de la directiva en el Parlamento Europeo (hubo aproximadamente 350 votos a favor y 150 en contra).

La directiva aprobada en mayo de 1998 sólo difiere en aspectos marginales de la que rechazó el PE en marzo de 1995, alegando en aquel entonces inquietudes éticas que –a nuestro juicio– mantienen todo su vigor tres años después.

En la votación de la directiva en primera lectura –julio de 1997– el PE introdujo 66 enmiendas, algunas de ellas enmiendas significativas que atenuaban algunos de los peores aspectos del proyecto. Sin embargo, la Comisión básicamente hizo caso omiso de estas correcciones –texto consolidado publicado el 19 de noviembre de 1997–, cambiando sustancialmente tales enmiendas: y en la reciente votación final el 12 de mayo, el PE --sometido a una fortísima presión de la industria-- ha sido incapaz incluso de defender sus enmiendas anteriores, aprobando sin más el texto que le proponían la Comisión Europea y el Consejo de Ministros. Tal texto, repito, es inaceptable para nosotros, porque:

- Permite patentar material biológico prácticamente sin restricciones, y con ello desdibuja la diferencia entre invención y descubrimiento, básica en todo el entramado legal de la protección de la propiedad industrial.
- Permite patentar secuencias genéticas humanas, siendo falso que esto vaya a redundar en avances médicos (estamos plenamente de acuerdo con la protección legal de las nuevas terapias o medicamentos basados en tecnologías genéticas, y ello es suficiente para garantizar los avances de la investigación).
- Legaliza la “biopiratería” en contra de la justicia, la adecuada protección de la biodiversidad y los intereses del Sur, sin haber recogido siquiera –por ejemplo-- la mínima cautela del consentimiento previo informado de la persona a quien se extrae material genético para patentarlo que introdujo la enmienda 76/rev. del PE, cautela eliminada en el texto final (¡la industria considera inaceptable hasta esto!).
- Permite patentar variedades de plantas y animales y sus componentes, en contra de las leyes europeas de patentes y de los intereses generales de la sociedad.
- Mina el “privilegio del agricultor” (su derecho a reutilizar la simiente).
- Deja peligrosas puertas abiertas en relación con la clonación humana y la utilización de embriones: en la formulación final, por ejemplo, permite patentar los productos de la clonación de seres humanos, o los usos de embriones humanos que no estén destinados a propósitos comerciales o industriales.
- No tiene en cuenta adecuadamente la necesidad de deliberación y valoración ética de las difíciles cuestiones planteadas por las patentes sobre la vida. La exigencia de crear un comité de ética, formulada por el PE, fue aprovechada por la Comisión para “legalizar” su Grupo de Asesores sobre las

³ Formulados, por ejemplo, en el folleto *Guide for the second reading on the European Life Patent Directive*, ECOBP, Bruselas 1998.

Implicaciones Éticas de la Biotecnología (art. 7 del texto final), grupo fuertemente contestado desde numerosos sectores sociales y que carece de legitimidad democrática.

La evolución del sistema de patentes en los últimos decenios tiende a *proteger no los derechos de los inventores, sino las inversiones de capital*. A partir de la firma de la "Ronda Uruguay" de los acuerdos del GATT (abril de 1994) y de la creación de la Organización Mundial del Comercio, OMC (enero de 1995), el sistema mundial de Derechos de Propiedad Intelectual, hecho a la medida de las transnacionales del Norte, se convierte cada vez más en un instrumento de dominación sobre el Sur.

Los ejemplos de biopiratería que perjudica a los países del Sur son innumerables: sólo en la India, la Research Foundation for Science, Technology and Ecology ha elaborado una lista de cien plantas medicinales autóctonas que han sido patentadas en Europa y los EE.UU.⁴. India y Pakistán han recurrido contra la patente otorgada a una empresa de Texas por el arroz Basmati, una variedad de grano largo y fragante que se cultiva en estos países. La compañía japonesa Lucky Biotech y la Universidad de California han conseguido patentes sobre las plantas africanas *thaumatin* y *sendipico*, solicitando incluso la patente en los países africanos donde se encuentran estas plantas, lo que impediría la utilización de dichas plantas a los mismos indígenas africanos que en realidad las utilizan desde hace miles de años. La compañía Agroctetus, subsidiaria de W.R. Grace, ha obtenido de la Oficina Europea de Patentes una patente para 18 años sobre el aceite de soja, pudiendo establecer un monopolio mundial sobre un subproducto de este aceite que se conoce desde hace milenios en las culturas asiáticas y es usado por los cocineros asiáticos en la alimentación de casi toda la cocina oriental. Esta misma compañía ha solicitado varias patentes, de las 35 que ha pedido sobre el árbol del *nim* --un árbol usado tradicionalmente por comunidades de la India--, por sus sorprendentes propiedades como pesticida natural y que esta importante compañía intenta monopolizar en todo el mundo, alegando que fue descubierto por ella, cuando hay detrás de una cultura milenaria que puede demostrar que lo encontró antes y lo viene usando desde hace siglos⁵...

Entre el 40% y el 45% de todos los procesos productivos se basan hoy en materiales biológicos: las luchas actuales alrededor de la manipulación genética y la patentabilidad de seres vivos y material biológico pueden entenderse, esencialmente, como el envite que un puñado de poderosas transnacionales han lanzado para poner bajo su control esta enorme tajada de mercados y procesos productivos, desactivando o esquivando las regulaciones legales estrictas y las posibilidades de elección libre por parte de los consumidores; y la respuesta social que se organiza frente a esta pretensión. La cuestión política de fondo es: *¿quién controlará la biodiversidad, las fuerzas de la vida, y en beneficio de quién?* Hoy por hoy, los campesinos y las comunidades locales, que son históricamente los creadores de la biodiversidad agrícola, están de hecho excluidos de las decisiones sobre biodiversidad, comercio mundial o protección de la propiedad intelectual. El combate político de fondo es el que hoy se desarrolla a favor o en contra de la *creciente privatización de la vida y los procesos vitales*.

El PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) ha publicado informes que sugieren que, si tiene éxito el desarrollo de las nuevas biotecnologías bajo control de las megacorporaciones, en el futuro los países del Sur tendrán que hacer frente a pagos por *royalties* y derechos de patente a estas transnacionales del Norte *que superarán los exorbitantes e injustos pagos por la deuda externa que*

⁴ Deutsche Presse-Agentur, 24 de febrero de 1998.

⁵ Diego de Azqueta: "El conocimiento indígena", *Ecología Política* 11, Barcelona 1996, p. 107-109.

están realizando hoy⁶. La generalización de las patentes sobre la vida y del uso de las nuevas biotecnologías en la agricultura *incrementará el poder político y económico de las transnacionales a expensas de los estados nacionales y de la sociedad civil*, tanto en el Norte como en el Sur del planeta. Incluso si realmente no hubiese graves problemas de bioseguridad, peligros para los ecosistemas o riesgos para la salud humana –lo cual está muy lejos de ser el caso, en nuestra opinión–, el hecho de que media docena de multinacionales puedan llegar a controlar el 90% de la alimentación mundial ¿no debería ser objeto de la máxima preocupación? En este contexto, hablar –como hace Greenpeace– de una “refeudalización del mundo” o de una “nueva época feudal” no es exagerado.

Madrid, 24 de junio de 1998.

**Secretaría Confederal de Medio
Ambiente y Salud Laboral de CC.OO.**

⁶ Biotechnology Working Group: Briefing Paper nº 3, BSWG, Montreal, Canadá, mayo de 1997.